

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Referencia :	18279/2020
Procedimiento:	Sesiones de la Asamblea PTS
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DEFINITIVA DE LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2020

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro Gonzalez

Vicepresidenta 1^a Dunia Al Mansouri Consejera
Umpierrez

Vicepresidente 2^o Daniel Conesa Vicepresidente 2^o
Minguez

ASISTEN:

Juan Jose Imbroda Diputado
Ortiz

Isabel Maria Diputada

Moreno Mohamed

Esther Donoso Diputada

Garcia Sacristan

Manuel Angel Diputado

Quevedo Mateos

Fadela Mohatar Diputada

Maanan

Francisco Javier Diputado

Lence Siles

Maria Del Mar Diputada

Alfaya Gongora

Miguel Marin Cobos Diputado

Hassan Mohatar Consejero

Maanan

Mustafa Hamed Moh Diputado

Mohamed

Mohamed Ahmed Al Consejero

Lal

Abderrahim Mohamed Viceconsejero

Hammu

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

	Fatima Mohamed Kaddur	Viceconsejera
	Rachid Bussian Mohamed	Consejero
	Yonaida Sel-lam Aulad	Viceconsejera
	Gloria Rojas Ruiz	Consejera
	Francisco Jose Vizcaino Sanchez	Viceconsejero
	Mohamed Mohamed Mohand	Consejero
Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	Presidente
	Jesus Francisco Delgado Aboy	Diputado
	Juan Carlos Escoz Gracia	Diputado
Secretario accidental	Antonio Jesús García Alemany	
Interventor	Carlos Alberto Susin Pertusa	

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve y treinta del día 8 de julio de 2020, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en Salón Dorado del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Ordinaria de la Excelentísima Asamblea.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

La Excma. Asamblea, conoce el borrador del pleno ordinario de control celebrado el pasado día 26 de junio de los corrientes, siendo aprobado por unanimidad.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No existen comunicaciones oficiales

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO TERCERO.- CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS: " VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (2 años + 2 de prórroga) PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.- Propuesta de aprobación de los Pliegos Técnicos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como su Presupuesto y los Criterios de Adjudicación.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública que celebró sesión ordinaria el pasado día 29 de junio de 2020, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad, que literalmente dice:

Siendo competente para resolver este expediente el Pleno de la Asamblea, de acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en los artículos 61 y 117 de la LCSP, y en el art. 112.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea , previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos del expediente de **CONTRATACIÓN MAYOR DENOMINADO: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"**, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

2.- Se opta, para la adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se considera que el contrato del "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**", **se debe contratar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO**, al ser el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131.2 de la Ley.

3.- A tenor del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece una **TRAMITACIÓN URGENTE** del expediente al encontrarnos ante una necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

4.- Presupuesto y crédito en que se ampara

Tipo de Presupuesto: Plurianual, Dos años (2) años más Dos (2) prorrogables

Valor estimado: 19.208.978,60 EUROS (CUATRO AÑOS SIN IPSI)

Presupuesto base de licitación (IPSI incluido) :
9.988.668,88 euros

IPSI: 384.179,58 EUROS Tipo/s: 4

Presupuesto sin impuestos: 9.604.489,30 €

Existe Retención de Crédito con número de operación 12020000020797, en la Partida 13/92200/22701 (VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES), de fecha 18/05/2020, por importe de 1.664.778,16€ para 2020.(septiembre a diciembre)

Y compromiso de gastos para los años 2021, 2022 y 2023, por importe de 4.994.334,44€ cada año y 3.329.556,28€ para 2024 (enero a agosto).

El compromiso de gasto para el ejercicio 2020 y siguientes estará supeditado a la aprobación de los presupuestos generales de los referidos ejercicios.

5.- Criterios de adjudicación

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Número	Sobres	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	C	Oferta Económica servicio presupuestado	60
2	C	Criterios Sociales: Mejora en Formación	15
3	C	Volumen de horas del Servicio denominado "Bolsa anual de horas" sin coste para la CAM, asumidas por la Empresa	20
4	C	Servicio itinerante nocturno de control y supervisión	5
		T OTAL	100

6.- Duración total: Cuatro años, dos años más dos años de prórroga.

7.- En cuanto a la publicidad por tratarse de un contrato de servicios que se encuentra entre los contratos sujetos a una regulación armonizada, en virtud del tipo y cuantía del mismo, éste deberá publicarse en el DOUE, en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla y potestativamente en el BOME, por un plazo de 30 días a contar desde el envío del anuncio al DOUE al permitirse la presentación de ofertas por medios electrónicos.

No obstante, al proponerse la tramitación del expediente como procedimiento urgente, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

Se aprueba por mayoría absoluta con 23 votos a favor, por lo tanto por unanimidad de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

**ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD**

PUNTO CUARTO.- DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA MÚSICA Y DANZA CON EL NOMBRE DE LA PROFESORA DE BAILE DOÑA PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad que celebró sesión el pasado día 25 de junio de 2020, siendo la propuesta aprobada por unanimidad, y del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: con fecha de 24 de febrero de 2020, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad formuló propuesta de denominar al Centro de Música y Danza de la Ciudad Autónoma de Melilla con el nombre de Profesora de Danza Pilar Muñoz González.

SEGUNDO: en sesión extraordinaria y urgente de 27 de febrero de 2020, la Comisión de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad acordó, por unanimidad, dictaminar, en aplicación del artículo 17.2 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que DOÑA PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ es merecedora de que se denomine con su nombre a la citada Escuela de Música y Danza.

TERCERO: se trasladó el citado dictamen, el mismo día, a la autoridad que formuló la propuesta, para que en el plazo de quince días hiciera las alegaciones o presente los documentos que considere oportunos, en aplicación del artículo 17.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO: no habiendo realizado alegación ni presentado documento alguno en el plazo concedido para ello, con fecha de 25 de junio de 2020, en sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, se produce la votación sobre este asunto, siendo el resultado el que a continuación se transcribe:

- Grupo Popular: Doña Pilar Muñoz González es merecedora de que se denomine con su nombre a la Escuela de Música y Danza.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

- Grupo CpM: Doña Pilar Muñoz González es merecedora de que se denomine con su nombre a la Escuela de Música y Danza .
- Grupo PSOE: Doña Pilar Muñoz González es merecedora de que se denomine con su nombre a la Escuela de Música y Danza.
- Grupo Mixto: Doña Pilar Muñoz González es merecedora de que se denomine con su nombre a la Escuela de Música y Danza.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente la Comisión de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Acordar que la denominación de la Escuela de Música y Danza sea ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DOÑA PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ.

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el Pleno de la Excma. Asamblea, debe obtener, al menos, la mitad más uno de los votos, en mérito al artículo 18 del citado Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo)“

Sometida la propuesta a votación, la mesa acuerda mantener el voto de la Comisión siendo aprobada por 23 votos a favor, por lo tanto por unanimidad, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones y el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

La literalidad de las intervenciones de la sesión figura grabada en audio anexo al acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, formalizándose de ella

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario accidental, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

11 de agosto de 2020
C.S.V.:13067227374131414272

12 de agosto de 2020
C.S.V.: 13067227374131414272